

A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que la Federación Deportiva Nacional de Tiro cumple con el Decreto Número 57-2008, artículo 6, Sujetos Obligados.

Derivado de lo anterior y en relación al capítulo segundo, OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, artículo 10 Información Pública de Oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible en todo momento de acuerdo a sus funciones y a disposiciones de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Por lo anterior el **NUMERAL 21** Destino Total del Ejercicio de los Recursos de los Fideicomisos, constituidos con Fondos Públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos de fideicomisos; se informa que dicho numeral **"NO APLICA" PARA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024.**

Atentamente,



FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE TIRO
G U A T E M A L A

Sofía Elizabeth Iboy Uscap
Unidad de Información Pública
Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala